

## Anexo 1: Elaboración del Informe Anual

### INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

#### I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2** de la Ley N° 32139, **del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad.**

Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.
2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de atención a las personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

#### II. BASE LEGAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **Constitución Política del Perú, artículo 7°.**
- **Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.**
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, incisos 2) y 12),** que establece la obligación de crear una oficina encargada de la promoción, participación y organización de las personas con discapacidad.
- **Ley N° 27408, Ley de Atención Preferente en Establecimientos Públicos y Privados a las Personas Adultas Mayores, con Discapacidad y Mujeres Embarazadas.**
- **Ley N° 27920, Ley de Adecuación Urbanística y Arquitectónica de las Edificaciones.**

#### III. ANÁLISIS

De conformidad con el Plan Operativo Institucional, el presupuesto asignado para la OMAPED ascendía a S/. 52,977.00 soles. La ejecución alcanzada es de S/. **45,408.50** soles, lo que representa un cumplimiento del 85.71%,

Cabe señalar que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe N° 0247-2025-MDSB/GM-OGPP del 22 de abril del 2025, asignó el 0.5% del Presupuesto Institucional de Apertura para el desarrollo de OMAPED, cuyo monto es **S/. 34,351.00**.

No obstante, la adquisición de canastas por un monto de S/. 9977.00 soles, solicitada mediante el informe N° 069-2025-D-O/GDS-GM/MDSB; de fecha 17 de diciembre del 2025, no pudo materializarse debido a la falta de disponibilidad presupuesta, según consta el informe N° 0755-2025-MDSB/GM-OGPP del 19 de diciembre del 2025; este saldo no ejecutable representa el 14.29%, restando del presupuesto planificado.

En síntesis, la ejecución total para el año 2025 asciende a **S/. 45,408.50** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 100/50) soles, verificado con la consulta amigable del presupuesto de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), como también los informes correspondientes para el requerimiento de dichos comprobantes adjuntados.

- a) Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR  |   |
|---|---|
| Monto del PIA del Pliego.   | 6,870,175 (Seis millones ochocientos setenta mil ciento setenta y cinco 00/100) |
| Determinar el 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de las personas con discapacidad. | 105,954 (Ciento cinco mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100)                |

- b) Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR |
|--|
|--|

|  |   |
|--|---|
| Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades. | 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete 00/100) |
| Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):                              | 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete 00/100) |

- c) Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR   |   |
|--|---|
| Monto del PIA del Pliego   | 6,870,175 (Seis millones ochocientos setenta mil ciento setenta y cinco 00/100) |
| Determinación el 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de las personas con discapacidad. | 105,954 (Ciento cinco mil novecientos cincuta y cuatro 00/100)                  |
| 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones.        | 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete 00/100)                 |

|  |   |
|--|---|
| Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones.           | 39,408 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ocho 00/100)          |
| 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios.                                      | 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete 00/100) |
| Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios. | 39,408 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ocho 00/100)          |

#### IV. CONCLUSIONES

- a) De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha asignado el monto de S/ 105,954 soles en materia de discapacidad, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, y a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).
- b) En relación con el monto destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:
- Montos asignados totales: S/ 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete soles).
  - Montos devengados totales: S/ 39,408 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ocho soles) (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03).
- c) En relación con el monto asignado para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:
- Montos asignados totales: S/ 52,977 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete soles).

- Montos devengados totales: S/ 39,408 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ocho soles)  
(Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03)

## V. RECOMENDACIÓN

A partir de la evidencia presentada respecto a las actividades y proyectos ejecutadas, se recomienda priorizar y optimizar la ejecución del 1% del PIA asignado a la OMAPED.

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, “Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”, se dispone elevar el presente informe a la Gerencia General o Gerencia Municipal, según corresponda, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.